



**PUERTO DE CARTAGENA**

NIT. 800.200.969-1

## COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

**SPRC**  
**Archivo Central**  
**Día: 07 Sept 2016**  
**Radicado: 0005507**

<b>Cód. área</b>	SPRC DR-COR 0
<b>Cód. archivo</b>	01

**Para: Agencias de Aduanas, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, Empresas de Transporte y Clientes Dueños de Cargas.**

**Asunto: Inspecciones No Intrusivas en SPRC y CONTECAR**

Apreciados Señores:

Las Terminales de SPRC y CONTECAR en pro de generar una mayor eficiencia al comercio exterior y en especial en el manejo de las inspecciones de contenedores, han adquirido escáneres de Rayos X y habilitado la posibilidad de hacer Inspección No Intrusiva (NII), sobre los camiones externos que ingresan por la puerta contenedores al puerto. Con esta nueva facilidad, los exportadores podrán solicitar la inspección de sus contenedores con bajo costo. Esto debido a que los contenedores serían inspeccionados sin necesidad de incurrir en los costos de cargue, traslado y descargue, que si aplican cuando la inspección es solicitada después de haber recibido el contenedor en los patios de las terminales. La “tradicional” inspección no intrusiva llevada a cabo por solicitud de las autoridades, existente de tiempo atrás en CONTECAR continua y ahora se extiende a SPRC.

La NII puede ser solicitada por el cliente o su representante debidamente autorizado en puerto o por las Autoridades en las siguientes modalidades:

***Solicitud de Inspección No Intrusiva por parte del cliente/representante:***

- **Inspección no intrusiva al ingreso del contenedor sobre camión externo:**  
Esta modalidad de NII puede ser solicitada a través de la opción **EIC – Solicitar Autorización de Ingreso de Carga** seleccionando “si” en la casilla “Inspección Escáner”, lo cual origina que el contenedor sea enviado al escáner para su inspección, una vez que es radicado en la puerta del terminal y antes de ser descargado en el patio. Esto ocurre solo si el escáner se encuentra operativo al



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

## COMUNICADO

momento del ingreso del contenedor, de lo contrario el contenedor es descargado en el patio y se anula la solicitud. (ver procedimiento USO-304-OL)

- **Inspección no intrusiva por solicitud de Autoridades:**

Esta modalidad de NII puede ser solicitada a través de la opción **INS - Gestión de Solicitudes de Inspección** (Ver procedimiento USO-314-OL)

**IMPORTANTE:** La ejecución de estas inspecciones se llevarán a cabo antes de las 24 horas del día siguiente a la solicitud. Se debe tener en cuenta que dichas inspecciones no requieren la presencia física de funcionarios en la operación. Una vez validada la finalización de la inspección en la respectiva consulta de SPRConline, el cliente, o su representante deberán gestionar ante la autoridad lo requerido.

### ***Solicitud de Inspección No Intrusiva por parte de Autoridades:***

Las Autoridades (Policía Antinarcóticos, DIAN, CSI, entre otras) podrán requerir al puerto contenedores para realizar inspección no intrusiva. En éste caso, se prestarán los servicios correspondientes con cargo al cliente (consignatario o titular del contenedor), sin necesidad que éste o su representante intervengan en la solicitud de los servicios.

### ***Servicios relacionados con la Inspección No Intrusiva***

Los servicios que se prestan durante la NII de contenedores son: a) servicio de planeación, coordinación y control de inspección no intrusiva y b) servicio de movilización de contenedores para pre-inspección o inspección de autoridades, el cual se cobra solo cuando el contenedor se encuentra en el patio y es necesario trasladarlo para la inspección no intrusiva.

Las tarifas relacionadas con los servicios prestados para la NII se encuentran publicados en el siguiente link:

[http://www.puertocartagena.com/sites/default/files/inline/tarifas\\_sprc\\_y\\_contecar\\_2016.pdf](http://www.puertocartagena.com/sites/default/files/inline/tarifas_sprc_y_contecar_2016.pdf)

Para mayor información o consultas por favor escribir a [atencionalcliente@sprc.com.co](mailto:atencionalcliente@sprc.com.co).

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE**